



Salta, 05 FEB 2016

RES. CD - ECO N° 028.16

Expte. N° 6072/15

VISTO:

La Resolución CD – ECO N° 459/14, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos Regulares de Auxiliares de la Docencia de esta Facultad, entre ellos, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Seminario de Práctica Profesional - Módulos I y II**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Plan de Estudios 2003); y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias, según lo informado a fs. 46 y 49 por la Dirección General Académica.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa y Económica a fs. 81 de las presentes actuaciones.

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 78.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/15 de fecha 01/12/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Seminario de Práctica Profesional - Módulos I y II**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Plan de Estudios 2003), que corre a fs. 71/76 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.- Tener por designado** al Cr. DIEGO GABRIEL HEREDIA, D.N.I. N° 24.138.988 en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Seminario de Práctica Profesional - Módulos I y II**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Plan de Estudios 2003), a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:



...///



///...

RES. CD - ECO N° 028.16

Expte. N° 6072/15

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8º.- Establecer** que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9º.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

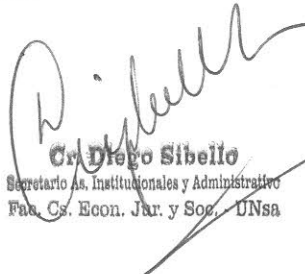
**ARTÍCULO 10º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

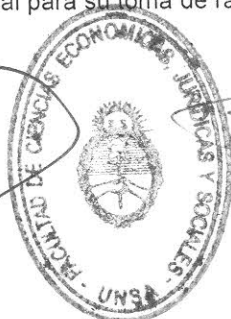
**ARTÍCULO 11º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.


**ARTÍCULO 12º.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal de esta Unidad Académica, vacante por renuncia del Profesor Aquiles Ernesto Moreira, y contemplado por Res. CS N° 190/15.

**ARTÍCULO 13º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
D.S. / M.S.S.

Jcc

  
Cr Diego Sibello  
Secretario de Institucionales y Administrativas  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
Cr Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa